



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por la presente se hace público el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cardenadijo en sesión plenaria de 27 de julio de 2023, que es el siguiente:

EXPEDIENTE 250/2023. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES)

*Primero.* – Aprobar con efectos de 1 de julio de 2023, el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados en los términos que siguen.

*Segundo.* – Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- La alcaldesa, doña María Daniela Grijalvo Preciado.
- El primer teniente de alcalde, don Jesús Rodríguez García.

*Tercero.* – Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- a) 34.848,05 euros anuales corresponderán al cargo de alcaldesa presidenta.
- b) 17.424,64 euros anuales corresponderán al cargo de primer teniente de alcalde.

Dichas retribuciones se actualizarán anualmente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

*Cuarto.* – Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- a) La alcaldesa presidenta, dedicación mínima de 28,125 horas semanales.
- b) El primer teniente de alcalde, dedicación mínima de 9,375 horas semanales.

*Quinto.* – Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

*Sexto.* – Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, a los miembros de la corporación que no tienen dedicación parcial:

- Pleno del ayuntamiento: 50,00 euros
- Comisiones informativas: 40,00 euros.

Estas asignaciones se actualizarán también anualmente conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

*Séptimo.* – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>), dando traslado del mismo a la administración



general del estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL–.

En Cardeñadijo, a 31 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado